



Manizales (C), 03 FEB. 2016

**OFICIO DS-16- 0160**  
(Al contestar favor cite este número)

**Doctora**  
**ADRIANA VILLEGAS BOTERO**  
**Gerente**  
**Corporación cívica de Caldas**  
**Calle 25 # 22 -23 Edificio Centro Profesional**  
**La Ciudad**

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición- proceso AEROCAFE.

Cordial saludo,

La Dirección Seccional de Fiscalías- Caldas de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 le informa lo siguiente:

Efectivamente como lo ha manifestado en su escrito, el proceso penal se originó con base en las denuncias hechas por la Corporación a su cargo y el periódico La Patria, sobre las presuntas irregularidades que se estaban presentando en la ejecución del proyecto Aerocafé donde podría existir un posible detrimento patrimonial.

Inicialmente las diligencias fueron asumidas por la Fiscalía Dos Seccional de Chinchiná- Caldas, despacho que elaboró el programa metodológico y órdenes a policía judicial para obtener los elementos materiales de prueba, pero dada la complejidad que reviste el caso y ante la necesidad de acudir a peritos expertos en ingeniería y contaduría, el Director Seccional de Fiscalías para la época después haber analizado el caso con la Fiscal de conocimiento, y la Policía judicial llegó a la conclusión de remitir el proceso a la ciudad de Bogotá, como quiera que desde el Nivel central se cuenta con los medios necesarios para dar impulso a la investigación.

Así las cosas el 17 de febrero de 2012 el proceso radicado 171746000067201000100 es enviado a la Unidad Nacional Anticorrupción, siendo asignado a la Fiscalía 15 el 14 de marzo de ese año, para obtener mayor información podrá dirigir su solicitud al despacho en mención ubicado en la Diagonal 22 B # 52-01.

Sobre la existencia de otros procesos relacionados con el proyecto, se encontró la siguiente información en el sistema SPOA ingresando los nombres de las personas relacionadas en el escrito:

**Proceso: 171746106840200980880**

Fiscalía: 01 Local de Chinchiná

Delito: Hurto

Denunciante: Mejía Restrepo Mario

Indiciado: Gómez Correa Yerson David

Estado: Inactivo

El 15 de febrero de 2010 queda ejecutoriada la preclusión del proceso bajo la causal "Imposibilidad de desvirtuar la presunción de inocencia"

**Proceso: 171746106934201280107**

Fiscalía: 01 Local de Chinchiná

Delito: Hurto

Denunciante: Quiroga Zapata Carlos Eduardo

Indiciado: Bedoya Jhon Edison

Estado: Inactivo

18 de enero de 2013 se ordena el archivo de las diligencias de conformidad con el Art. 79 "Imposibilidad de encontrar o establecer el sujeto activo".

**Proceso: 170016000060201402024**

Fiscalía: 09 seccional de Manizales

Delito: Falsedad Material en Documento Público

Denunciante: González Cardona Hernan

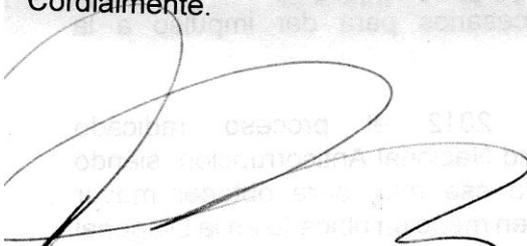
Indiciado: Bernal Orozco Omar

Estado: Activo

Etapas: Indagación

Espero con lo anterior haber atendido la solicitud elevada por la entidad.

Cordialmente.



**CLARA IRENE GIRALDO VALENCIA**  
Directora Seccional de Fiscalías – Caldas